

ENTRA EN VIGENCIA NUEVO ACUERDO COMERCIAL ENTRE CHILE Y LA UNIÓN EUROPEA

El 1 de febrero de 2025, entró en vigencia el **Acuerdo Interino Comercial (AIC) entre Chile y la Unión Europea (UE)**, reemplazando las disposiciones de comercio internacional del Acuerdo de Asociación de 2002.

Principales cambios y beneficios:

• Incremento de productos chilenos con rebajas arancelarias:

- Chile podrá exportar con arancel cero el 96.5% de sus productos en un plazo de siete años.
- Beneficia productos como carne de vacuno, pescados, huevos, aceite de oliva y lácteos.

• Nuevo procedimiento de certificación de origen basado en la auto-certificación:

- Importadores chilenos podrán acreditar el origen mediante:
 - una declaración del exportador europeo, el que deberá estar registrado en el sistema REX para importaciones iguales o superiores a 6.000; o
 - una declaración del importador chileno registrado como Operador Económico Autorizado (OEA).

• Mayor reconocimiento a las indicaciones geográficas (IG):

- Productos emblemáticos chilenos como sal de Cáhuil, limón de Pica, aceitunas de Azapa y aceite de oliva del valle del Huasco serán reconocidos en el mercado europeo.

Paralelamente al AIC, los países miembros acordaron implementar el Acuerdo Marco Avanzado ("AMA"), cuyo objetivo es la completa modernización del AA, **recogiendo las regulaciones del AIC y abordando otros aspectos de cooperación, comercio e inversión**

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

entre las partes.

Actualmente, el AMA está en proceso de revisión por parte de todos los estados miembros de la UE, y una vez que sea aprobado reemplazará al AIC, dejándolo sin efecto.

Autores: Matías Vergara; Francisco León; Florencia Martínez